



UNIVERSIDAD DEL
ATLÁNTICO MEDIO

Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC)

Marco General para todos los Centros y Titulaciones

Edición	Fecha	Naturaleza de la revisión	Elaboración	Aprobación
1	21/09/2014	Edición Inicial	Decano	Junta de Gobierno
2	03/04/2017	Cambio nombre de la Universidad	Junta de Gobierno	Junta de Gobierno
3	10/05/2019	Actualización	Servicio de Garantía de Calidad	Junta de Gobierno
4	02/02/2023	Actualización normativa y de la organización Incorporación del CGCT	Servicio de Garantía de Calidad	Junta de Gobierno
5	26/05/2023	Actualización normativa	Servicio de Garantía de Calidad	Junta de Gobierno
6	09/11/2023	Actualización normativa	Servicio de Garantía de Calidad	Junta de Gobierno
7	20/06/2024	Actualización	Servicio de Garantía de Calidad	Junta de Gobierno

ÍNDICE

Capítulo 0. Presentación del SGIC de la Universidad del Atlántico Medio	1
0.1. Presentación	1
Capítulo 1. Presentación de la Universidad del Atlántico Medio	3
1.1. Objeto	3
1.2. Ámbito de aplicación	3
1.3. Documentación de referencia	3
1.4. Desarrollo	3
Capítulo 2. El Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la Universidad del Atlántico Medio	7
2.1. Objeto	7
2.3. Documentación de referencia	7
2.4. Desarrollo	8
Capítulo 3. Estructura de la Universidad del Atlántico Medio para el desarrollo del SGIC	12
3.1. Objeto	12
3.2. Ámbito de aplicación	12
3.3. Documentación de referencia	12
3.4. Desarrollo	12
Capítulo 4. Política y Objetivos de Calidad	16
4.1. Objeto	16
4.2. Ámbito de aplicación	16
4.3. Documentación de referencia	16
4.4. Desarrollo	16
4.5. Anexo	19
Capítulo 5. Garantía de Calidad de los Programas Formativos	20
5.1. Objeto	20
5.2. Ámbito de aplicación	20
5.3. Documentación de referencia	20
5.4. Desarrollo	21
Capítulo 6. Orientación al Aprendizaje	23
6.1. Objeto	23
6.2. Ámbito de aplicación	23
6.3. Documentación de referencia	23
6.4. Desarrollo	23

Capítulo 7. Personal Académico y de Apoyo	25
7.1. Objeto	25
7.2. Ámbito de aplicación	25
7.3. Documentación de referencia	25
7.4. Desarrollo	25
Capítulo 8. Recursos Materiales y Servicios	27
8.1. Objeto	27
8.2. Ámbito de aplicación	27
8.3. Documentación de referencia	27
8.4. Desarrollo	27
Capítulo 9. Resultados del Aprendizaje	29
9.1. Objeto	29
9.2. Ámbito de aplicación	29
9.3. Documentación de referencia	29
9.4. Desarrollo	29
Capítulo 10. Información Pública	31
10.1. Objeto	31
10.2. Ámbito de aplicación	31
10.3. Documentación de referencia	31
10.4. Desarrollo	31

Capítulo 0. Presentación del SGIC de la Universidad del Atlántico Medio

0.1. Presentación

La Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, establece la reorientación de las enseñanzas universitarias para su convergencia con los principios del Espacio Europeo de Educación Superior, permitiendo a las universidades responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.

En el capítulo VII, artículo 26 del Real Decreto 822/2021, se establece el procedimiento de verificación de planes de estudios de enseñanzas oficiales. En el punto 1 de este artículo, se indica que: *“El Consejo de Universidades deberá verificar que los planes de estudios cuya superación da derecho a la obtención de un título universitario oficial, se ajustan a las directrices y condiciones establecidas por este real decreto y resto de normativas que sean de aplicación”*, que se corresponderá con la acreditación inicial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Así mismo, en el ANEXO II del R.D. 822/2021 se establece la Memoria para la solicitud de verificación del plan de estudios de un título universitario oficial, que es el proyecto de título oficial que la universidad tiene que presentar para su verificación de las titulaciones. Es el compromiso de la universidad sobre las características del título y las condiciones en las que se van a desarrollar las enseñanzas.

La estructura de la memoria es la siguiente:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título
2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje
3. Admisión, reconocimiento y viabilidad
4. Planificación de las enseñanzas
5. Personal académico y de apoyo a la docencia
6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios.
7. Calendario de implantación
8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Como se puede observar, la universidad debe disponer de un sistema de garantía de la calidad formalmente establecido e implementado que asegure, de forma eficaz, la mejora continua del título.

El SGIC contempla la implantación de los procedimientos para la recogida de información, el análisis y la mejora de los siguientes aspectos:

1. Calidad de la enseñanza (planificación, desarrollo y coordinación del título).
2. Calidad de la docencia.
3. Calidad de las prácticas externas y de los programas de movilidad.
4. La satisfacción de estudiantes y profesores con el título.
5. Atención de las sugerencias y reclamaciones.
6. Análisis de la inserción laboral de los graduados.
7. En el caso de títulos interuniversitarios o de títulos que se imparten en varios centros de la universidad, las acciones llevadas a cabo como consecuencia de la implantación del SGIC, coordinadas en todos los centros participantes en el programa formativo.

El SGIC de la Universidad del Atlántico Medio se diseña en el Servicio de Garantía de Calidad, atendiendo a las características de cada titulación y garantizando a su vez, el cumplimiento de lo establecido en el R.D. 822/2021. En su actualización, también se tienen en cuenta los procesos de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los títulos recogidos en el mismo R.D. y que son desarrollados e implementados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o los órganos de evaluación que la ley de las comunidades autónomas determinen y que estén inscritos en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (European Quality Assurance Register, EQAR).

Los documentos sobre los que se desarrolla el Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la Universidad son:

- El Manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (MSGIC).
- Procedimientos del SGIC.

Capítulo 1. Presentación de la Universidad del Atlántico Medio

1.1. Objeto

El objeto es presentar la Universidad del Atlántico Medio.

1.2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación abarca todas las titulaciones que se imparten en esta Universidad, y de las que son responsables.

1.3. Documentación de referencia

- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad del Atlántico Medio.
- Legislación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La legislación que recoge el reconocimiento de la Universidad es:

- Ley 5/2015, de 26 de marzo, de reconocimiento de la universidad privada “Universidad Internacional de Canarias”, con sede en Las Palmas de Gran Canaria. (BOC nº 62, de 31 de marzo de 2015).
- Ley 2/2017, de 24 de marzo, por la que se modifica la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de reconocimiento de la universidad privada “Universidad Internacional de Canarias”, respecto al plazo para solicitar la autorización para el inicio de actividades y se cambia su denominación por “Universidad del Atlántico Medio”, con sede en Las Palmas de Gran Canaria (BOC nº 63, de 30 de marzo de 2017).

1.4. Desarrollo

1.4.1. Universidad del Atlántico Medio

La Universidad del Atlántico Medio es una universidad privada, promovida por la Fundación Canaria Bravo Murillo y reconocida por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, y por la Ley 2/2017, de 24 de marzo, del Parlamento de Canarias. Son elementos esenciales y constitutivos de su estructura el Consejo Asesor, integrado por los mecenas de la Universidad, el Consejo Académico y la Agrupación de Antiguos Alumnos. Ambos Consejos y la Agrupación de Antiguos Alumnos estarán representados en el Patronato de la Universidad en los términos establecidos en estas normas.

En el desarrollo de sus actividades, la Universidad del Atlántico Medio se somete a sus Normas de Organización y Funcionamiento, a las disposiciones del régimen jurídico universitario general español y a las específicas del régimen canario.

La Universidad del Atlántico Medio se fundamentará en:

- a) Formar a personas íntegras. Para ello promueve los valores fundamentales del Humanismo Cristiano y del respeto a los valores plurales, a la verdad, a la igualdad, a la dignidad de las personas, a la libertad de las conciencias y a los derechos humanos. Se promoverá la formación integral, se organizarán actividades culturales, intelectuales y deportivas, con el objetivo de conseguir el pleno desarrollo de la personalidad del estudiante.
- b) Garantizar la educación en libertad, por lo que la actividad se fundamenta en el principio de libertad académica manifestada en la libertad de cátedra, de investigación y de estudio.
- c) La internacionalización de la Universidad como un elemento básico y necesario para los estudiantes y profesores. En este sentido es una Universidad abierta al mundo, a su tiempo y a otras culturas, con una visión global que posiciona a Canarias dentro de un marco internacional.
- d) La posición geográfica de Canarias en la confluencia de tres continentes constituye una realidad que facilita la incorporación de alumnado extranjero en sus aulas, la participación en programas de intercambio internacionales y la creación de alianzas con universidades y centros de investigación de reconocido prestigio internacional.

- e) Formación universitaria personalizada y bilingüe de clara vocación profesional e investigadora. El plan docente contemplará el fomento de clases prácticas, con buena parte del profesorado estrechamente relacionado con el ámbito profesional, y una íntima vinculación entre universidad y empresa con el objetivo de dotar al alumnado de todos los conocimientos, habilidades y aptitudes que exige el mercado. De esta manera, se facilita la incorporación al mundo laboral del egresado y, lo que es más importante, se forman jóvenes de calidad tanto en el aspecto universitario como en el personal, respondiendo así a exigencias de la actual sociedad como son, entre otras, la orientación al logro, la capacidad de liderazgo, la creatividad, la capacidad de aprendizaje y de cambio, la capacidad de análisis y de toma de decisiones, el alto nivel de implicación y la responsabilidad.
- f) La promoción de un modelo de formación que desarrolle en el alumnado los siguientes aspectos: una cultura de liderazgo y responsabilidad en su aprendizaje; un papel participativo y de colaboración en el proceso a través de las actividades; una gran estima y ejercicio de autonomía; reflexión sobre su aprendizaje y utilización de la tecnología para enriquecerlo. Esto se consigue con un trato individualizado del estudiante y grupos reducidos por aula. La función del profesorado, más allá de garantizar la necesaria formación académica, está orientada hacia la tutorización y el asesoramiento integral del estudiante en su trayectoria universitaria.

La Universidad del Atlántico Medio es una institución dedicada a la educación superior y a la investigación mediante la docencia, la investigación y la formación continuada, que encuentra su fundamento en el principio de autonomía universitaria, tal y como reconoce el artículo 27.10 de la Constitución Española, que se expresa en la libertad de cátedra, de investigación y de estudio, lo cual comprende:

- a) La elaboración de sus propias Normas de Organización y Funcionamiento, así como del resto de normas de régimen interno.
- b) La elección, designación y remoción de los correspondientes órganos de gobierno y representación.
- c) La creación de estructuras específicas que actúen como apoyo de la investigación y de la docencia.
- d) La elaboración y aprobación de planes de estudios, de investigación y de enseñanzas específicas de formación a lo largo de toda la vida.
- e) La selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en que han de desarrollarse sus actividades.
- f) La admisión, régimen de permanencia y verificación de conocimientos del alumnado.
- g) La expedición de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de los diplomas de títulos propios.

- h) La elaboración, aprobación y gestión de los presupuestos y la administración de los bienes.
- i) El establecimiento y modificación de las relaciones de los puestos de trabajo.
- j) El establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de las finalidades institucionales.
- k) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la Ley, se le pueda asignar.

La Universidad del Atlántico Medio inició su actividad el curso 2018-2019 con 6 títulos:

- Grado en Cine
- Grado en Comunicación
- Grado en Derecho
- Grado en Protocolo y Organización de Eventos
- Máster Universitario en Dirección y Gestión Sanitaria
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

1.4.2. Órganos de Gobierno

Los órganos de dirección y administración de la Universidad del Atlántico Medio pueden ser colegiados y unipersonales.

Las principales decisiones se toman y ejecutan desde los órganos unipersonales y se coordinan a través de las relaciones jerárquicas y funcionales o en los órganos colegiados.

Los órganos unipersonales y colegiados quedan recogidos en la Normativa de Organización y Funcionamiento de la Universidad del Atlántico Medio.

Capítulo 2. El Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la Universidad del Atlántico Medio

2.1. Objeto

El objeto es definir el Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la Universidad, con el fin de garantizar y asegurar la calidad de todas las titulaciones que en ella se imparten.

2.2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación engloba a todos los títulos que se imparten en la Universidad.

2.3. Documentación de referencia

- R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece a organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que deroga La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y se modifica el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior
- Último Protocolo publicado de evaluación para la verificación, seguimiento y acreditación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster) ANECA.
- Última Guía de apoyo publicada para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Oficiales Universitarios (Grado y Máster) ANECA.

- Criterios y Directrices de Garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ENQA).
- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad del Atlántico Medio.
- Manual del SGIC de la Universidad.
- Procedimientos del SGIC.

Normativa autonómica

- Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Canarias el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para las personas mayores de 25 años, para las personas mayores de 40 años que acrediten experiencia profesional o laboral y para las personas mayores de 45 años.
- Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Normativa propia

- Normas de organización y funcionamiento.
- Normativa de admisión y matrícula en estudios universitarios oficiales de grado y máster.
- Normativa de permanencia para estudios de grado y máster.
- Reglamento de acceso a la universidad para mayores de 25,40 y 45 años.
- Reglamento de solicitud y concesión de becas, bonificaciones y descuentos.
- Normativa de trabajo fin de título.
- Reglamento sobre plagio en trabajos e irregularidades en exámenes.
- Reglamento de prácticas externas.
- Reglamento para el reconocimiento y transferencia de créditos.
- Reglamento disciplinario de los estudiantes de la Universidad del Atlántico Medio.
- Reglamento del defensor universitario.
- Reglamento para el diseño y la gestión de títulos propios

2.4. Desarrollo

2.4.1. Introducción

Como establece la LOSU y el Real Decreto 822/2021, los planes de estudios que deriven en la consecución de títulos oficiales deberán someterse a los procesos de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación.

El Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la Universidad del Atlántico Medio atiende a requerimientos normativos y se ha diseñado según los criterios de ANECA.

En la Universidad del Atlántico Medio se entiende por garantía de la calidad a la atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de implantación, mantenimiento y mejora, tanto a nivel interno desde la Universidad como a nivel externo desde las agencias, con el fin de llevar a cabo una mejora continua del sistema y, por tanto, de la calidad que se ofrece a los grupos de interés y, especialmente, a los estudiantes.

En el marco de las universidades, la garantía de la calidad contribuye a demostrar a los grupos de interés cuál es su preocupación por que la enseñanza y los servicios añadidos cumplan la calidad deseada por la Universidad y, para ello, cuenten con los medios y recursos necesarios para asegurar y garantizar la calidad ofertada.

Para el desarrollo de sistemas de garantía de calidad es necesario que exista un equilibrio adecuado entre las acciones impulsadas desde las instituciones universitarias y los procedimientos de garantía externa de calidad favorecidos desde las agendas de evaluación. La conjunción de ambos configura el Sistema de Garantía Interna de Calidad del sistema universitario de referencia.

El diseño del sistema comprende:

- Las necesidades y expectativas de los estudiantes, PDI, PAS, así como de otros grupos de interés, con relación a la formación que se ofrece en las instituciones universitarias.
- Los objetivos y el ámbito de aplicación del sistema de garantía interna de calidad.
- Los criterios de garantía de calidad.

2.4.2. Objetivos del SGIC

El diseño del Sistema de Garantía Interna de la Calidad es un elemento fundamental dentro del proceso de formación, de ahí que se definan previamente los objetivos que el Centro pretende alcanzar en materia de calidad.

El objetivo del SGIC de la Universidad es garantizar la calidad de todas las titulaciones de las que es responsable, revisando y mejorando siempre que se considere necesario sus programas formativos, basados en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, a los que tendrá puntualmente informados, y manteniendo permanentemente actualizado el propio SGIC, con lo que se pretende:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.

- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES.
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
- Facilitar el proceso de acreditación de las titulaciones implantadas.

La elaboración del SGIC conlleva la aplicación de los siguientes principios de actuación:

- **Legalidad y seguridad jurídica:** se diseña el SGIC de acuerdo con la legislación universitaria vigente, y con los criterios y directrices para la garantía de la calidad establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- **Publicidad, transparencia y participación:** se dará difusión al proceso de elaboración del SGIC, se establecerán procedimientos para facilitar el acceso a las propuestas e informes que se generen durante dicha elaboración y harán posible la participación de todos los grupos de interés implicados.

2.4.3. Alcance del SGIC

El alcance del SGIC de esta Universidad incluye a todas las titulaciones de las que es responsable.

El Sistema de Garantía Interna de la Calidad recoge:

- la planificación de la oferta formativa,
- la implantación de la oferta formativa,
- la revisión y evaluación del desarrollo y,
- la toma de decisiones para la mejora.

El Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la Universidad del Atlántico Medio se vertebra en un conjunto de documentos básicos:

- el Manual del SGIC y
- los Procedimientos del SGIC.

A lo largo de todos los documentos que integran el SGIC se hará referencia a diferentes evidencias o registros que serán originados por la implantación y desarrollo del sistema.

Es necesario que toda la documentación que se maneje dentro del Sistema de Garantía Interna de la Calidad presente una uniformidad en su formato, facilitando su control y actualización.

2.4.4. El Manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad

El Manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (MSGIC) es la descripción general del Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la Universidad del Atlántico Medio.

El MSGIC se estructura en 11 capítulos; los cuatro primeros sirven de introducción, presentación de la Universidad, presentación del Sistema de Garantía Interna de la Calidad y descripción de la estructura del SGIC, mientras que los siete restantes contemplan los siguientes elementos que afectan a la formación universitaria:

- Política y Objetivos de Calidad.
- Garantía de Calidad de los Programas Formativos
- Orientación al Aprendizaje
- Personal Académico y de Apoyo
- Recursos Materiales y Servicios
- Resultados de Aprendizaje
- Información Pública

El MSGIC se deberá revisar siempre que se produzcan cambios en la organización y/o en las actividades de la Universidad, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGIC.

Las revisiones anteriores serán guardadas en formato electrónico por el Servicio de Garantía de Calidad de la Universidad, disponiendo de la copia actualizada del MSGIC.

El Rector, o en su defecto, el Responsable Servicio de Garantía de Calidad de la Universidad, procurará que todos los miembros de la Universidad (PDI, PAS y alumnos) tengan acceso a la versión actualizada del MSGIC a través de la página web de la Universidad y comunicará los cambios producidos y la publicación de la versión actualizada por la vía que se considere más adecuada.

Capítulo 3. Estructura de la Universidad del Atlántico Medio para el desarrollo del SGIC

3.1. Objeto

El objeto es explicar la estructura que la Universidad del Atlántico Medio tiene establecida para la implementación y desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad.

3.2. Ámbito de aplicación

Las titulaciones que se imparten en la Universidad y de las que es responsable, así como todo el personal implicado en las mismas.

3.3. Documentación de referencia

- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad.
- Manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad.
- Procedimientos del SGIC.

3.4. Desarrollo

3.4.1. Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno está compuesta por:

- El Rector
- Los Vicerrectores
- El Secretario General (que actuará como secretario de la Junta)
- El Gerente
- Los Decanos de Facultad
- Los Directores de Escuela

El Rector nombrará un responsable del Servicio de Garantía de Calidad, para que lo represente en todo lo relativo a la implantación, desarrollo y seguimiento del SGIC. También propondrá a la Junta de Gobierno la revisión de la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad y promoverá la creación de Equipos de Mejora para atender a los resultados obtenidos en las diferentes revisiones y evaluaciones realizadas, de las cuales estará al corriente.

Todas las personas implicadas directa o indirectamente en los procedimientos del sistema de garantía interna de la calidad están también implicadas en el desarrollo y cumplimiento de las tareas asignadas y de las actividades propuestas en el SGIC para su mantenimiento y mejora.

La comunicación del SGIC a todo el personal pasa por la definición de la Política y los Objetivos de Calidad, por parte del responsable del Servicio de Garantía de Calidad, siempre teniendo en cuenta a los grupos de interés y los requerimientos legales. También se llevarán a cabo las revisiones oportunas para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para su puesta en marcha.

Cualquier persona de la Universidad está invitada a realizar propuestas de mejora de los resultados, de los procedimientos o del sistema, siendo posteriormente estudiadas y aprobadas por la Comisión de Garantía de la Calidad.

3.4.2. Servicio de Garantía de Calidad

Este cargo se crea para ayudar al Rector en las tareas de diseño, implantación, mantenimiento, actualización y mejora del SGIC.

Entre sus funciones, tiene la responsabilidad y autoridad suficiente para:

- Verificar que se establecen, implantan y mantienen los procedimientos necesarios para el desarrollo del SGIC de la Universidad.
- Informar a la Junta de Gobierno sobre el desempeño del SGIC y de cualquier necesidad de mejora.
- Promover la toma de conciencia de la implicación de los grupos de interés en todos los niveles de la Universidad.
- Asistir a encuentros, jornadas relacionadas con la calidad para mantener una formación actualizada en este tema.
- Coordinar la aplicación de las encuestas.

Para llevar a cabo sus funciones contará con el apoyo de los Directores de Títulos y los Coordinadores de Alumnos e Investigación.

3.4.3. Comisión de Garantía de Calidad (CGC)

La Comisión de Garantía de la Calidad es el órgano que participa en la planificación, desarrollo y seguimiento del SGIC, siendo uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros.

Sus funciones son las siguientes:

- Asegurar el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC de la Universidad.
- Comunicar e informar a todo el personal de la Universidad sobre la Política y los Objetivos de la Calidad.
- Formular y controlar la ejecución de los objetivos anuales.
- Verificar la eficacia de los procedimientos a través de sus indicadores.
- Aprobar la implantación y controlar la ejecución de las acciones de mejora tras la revisión del sistema.
- Controlar la ejecución de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones.
- Decidir el periodo de aplicación y tiempo de recogida de las encuestas de satisfacción de los grupos de interés.
- Recibir información del responsable del Servicio de Garantía de Calidad acerca de los resultados y las propuestas de mejora derivadas.

Esta comisión está formada por:

- Rector
- Responsable del Servicio de Garantía de Calidad.
- Directores de las Titulaciones.
- Una representación de Profesores.
- Una representación de Alumnos.
- Una representación del PAS.

Comisión de Garantía de Calidad de Titulación (CGCT).

Debido al aumento de titulaciones de la Universidad, en el curso 2020/2021, la Comisión Garantía de Calidad de la Universidad, decidió crear la Comisión de Garantía de Calidad de cada título, de tal manera que el despliegue del Sistema de Garantía de Calidad se implementa en la gestión del Título. Realizará las funciones de la Comisión de Garantía de Calidad cada título en cuestión.

Esta Comisión de Garantía de Calidad de Titulación estará formada por:

- Director y/o Coordinación del Título
- Representante del Servicio de Garantía de Calidad del Título
- Representante del profesorado
- Representante de los alumnos
- Representante del PAS.

La Comisión se reunirá al menos dos veces durante el curso académico y tras, la elaboración del Acta se dispondrá de un tiempo estimado para que los miembros de la Comisión propongan correcciones.

3.4.4. Equipos de Mejora

El Rector, bien por iniciativa propia o a propuesta de la CGC, propondrá la creación de equipos de mejora para atender a la resolución de áreas de mejora previamente identificadas, bien como consecuencia de alguno de los procedimientos de evaluación derivados de la aplicación del propio SGIC o exigidas por los procesos de evaluación externa (verificación, seguimiento o renovación de la acreditación) o como consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas por alguno de los grupos de interés.

Capítulo 4. Política y Objetivos de Calidad

4.1. Objeto

El objetivo es establecer y dar a conocer las políticas y compromisos que se van a adquirir en la Universidad en materia de calidad.

4.2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación alcanza a todas titulaciones que se imparten en la universidad y de las que es responsable.

4.3. Documentación de referencia

- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad del Atlántico Medio.

4.4. Desarrollo

La Universidad tiene claro que para implantar una cultura basada en la calidad es necesario definir e implantar la política y objetivos de calidad para que sean conocidos y accesibles para todos los grupos de interés.

La accesibilidad a la política y los objetivos de la calidad se obtiene a través de la declaración pública y por escrito de las mismas.

La Política de Calidad es el conjunto de intenciones globales y orientaciones de una organización relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario (estudiante) y hacia las partes interesadas (grupos de interés).

Los Objetivos de Calidad son la relación de aspectos, propuestas e intenciones que se pretenden alcanzar con el propósito de mejorar la institución.

La Junta de Gobierno ha definido la Política de Calidad a partir de la información obtenida de los grupos de interés, y que se constituye como base para la formulación de los objetivos de la calidad.

Para la definición de esta Política se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- Adecuación a los propósitos de la Universidad.
- Compromiso para cumplir con los requisitos y mejorar la eficacia del sistema.
- Establecimiento de un marco de referencia para definir y revisar los objetivos de calidad.

- Comunicación al personal de la Universidad.
- Revisión con el fin de asegurar que sea adecuada.

4.4.1. Identificación de los grupos de interés

La Universidad del Atlántico Medio entiende que los grupos de interés son todas las personas, instituciones, asociaciones o empresas, internas o externas, que tienen interés por las enseñanzas o los resultados de aprendizaje de los alumnos.

La Universidad del Atlántico Medio considera que la formación que imparte, atendiendo a los requisitos de calidad en la implantación del SGIC en la Universidad, incide directamente en los estudiantes.

En el procedimiento de Medición de la Satisfacción se recoge el análisis de las necesidades y expectativas de los grupos de interés, constituyendo la base para que el SGIC sea visible no sólo en la Universidad, sino también para grupos de interés externos, empresas, asociaciones, etc.

A título ilustrativo, se pueden considerar los siguientes grupos de interés y algunos de los principales aspectos objeto de atención:

Grupo de Interés	Aspectos a considerar en el SGIC
Estudiantes	Admisión y matriculación de estudiantes Perfil de ingreso y captación de estudiantes Planificación y desarrollo de las enseñanzas Orientación a estudiantes Evaluación del aprendizaje y Resultados académicos Inserción laboral Medición de la satisfacción
PDI y PAS	Admisión y matriculación de estudiantes Perfil de ingreso y captación de estudiantes Planificación y desarrollo de las enseñanzas Orientación a estudiantes Gestión del personal académico y de apoyo a la docencia Gestión de recursos materiales y servicios Evaluación del aprendizaje y Resultados académicos Inserción laboral Medición de la satisfacción
Junta de Gobierno	Oferta formativa Gestión del personal académico y de apoyo a la docencia Gestión de recursos materiales y servicios Gestión de incidencias Información pública

Egresados	Perfil de ingreso y captación de estudiantes Inserción laboral Medición de la satisfacción
Empleadores	Oferta formativa Inserción laboral Medición de la satisfacción
Administraciones Públicas	Oferta formativa Perfil de ingreso y captación de estudiantes Gestión del personal académico y de apoyo a la docencia Evaluación del aprendizaje y Resultados académicos Inserción laboral Información pública
Sociedad en General	Oferta formativa Evaluación del aprendizaje y Resultados académicos Inserción laboral

4.4.2. Cauces de participación de los grupos de interés

Dependiendo del grupo de interés al que nos estemos refiriendo tenemos unas vías de participación u otras.

Los alumnos, profesores y personal de administración y servicios de la Universidad forman parte o están representados en los diferentes órganos colegiados y comisiones de la Universidad.

Por ejemplo, los empleadores tienen un contacto directo con la Universidad, ya que la realización de prácticas externas de los alumnos de diferentes titulaciones, tanto obligatorias como no, exige una relación fluida entre Universidad y Empresa, Asociación o Institución.

4.4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés

La Comisión de Garantía de Calidad informa periódicamente a la Junta de Gobierno acerca del desarrollo de cada uno de los aspectos de la Universidad.

En cada uno de los procedimientos, se definen los grupos de interés a los que implica y los mecanismos que permiten la rendición de cuentas.

Al término del curso escolar, se elabora una Memoria Anual del Título donde se recogen los principales resultados académicos alcanzados, los resultados de las actividades realizadas durante este periodo y las propuestas de mejora. Este documento se hace público tras su aprobación por el Rector o persona en quien delegue.

Los grupos de interés externos tienen información de los títulos y sus resultados a través de la página web.

Dentro de la rendición de cuentas, es importante para la Universidad conocer el grado de satisfacción de los grupos de interés, así como el análisis de los resultados, para lo cual tiene definidos diferentes procedimientos.

4.5. Anexo

Anexo. Política y Objetivos Generales de la Universidad del Atlántico Medio

El Rectorado, consciente de la necesidad de implantar una cultura de la calidad en el ámbito universitario, considera que las competencias, habilidades y aptitudes de alumnos, egresados y personal sean conocidas por los grupos de interés externos.

Los esfuerzos de la Junta de Gobierno están encaminados a la satisfacción de los grupos de interés, para lo cual y en virtud de los requisitos legales a nivel autonómico, estatal y europeo, empleará todos los recursos materiales y humanos que tenga a su disposición.

La política de calidad pretende garantizar la calidad de la Universidad y se basa en las necesidades y expectativas de los grupos de interés. Sus objetivos generales son:

- Dar una formación dirigida a la excelencia, garantizando una oferta académica de acuerdo con las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés.
- Facilitar al PAS y PDI, la adquisición de la formación necesaria para realizar sus actividades, y facilitar los recursos necesarios, dentro de nuestros límites, para que puedan desarrollar la misma de manera satisfactoria.
- Conseguir y desarrollar un compromiso de mejora continua en la Universidad.
- Orientar la dirección y la gestión de la Universidad a los objetivos de docencia e investigación.
- Asegurar que la Política de Calidad es entendida y aceptada por todos los grupos de interés y que se encuentra disponible para todos ellos.
- Garantizar que el Sistema de Garantía Interna de la Calidad es efectivo, controlado y revisado de forma periódica.

Capítulo 5. Garantía de Calidad de los Programas Formativos

5.1. Objeto

El objetivo es presentar los mecanismos que permiten a la Universidad garantizar, mantener, controlar y revisar la calidad de sus programas formativos.

5.2. Ámbito de aplicación

Todas las titulaciones que se imparten en la Universidad.

5.3. Documentación de referencia

- R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece a organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que deroga La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y se modifica el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior
- Último Protocolo publicado de evaluación para la verificación, seguimiento y acreditación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster) ANECA.
- Última Guía de apoyo publicada para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Oficiales Universitarios (Grado y Máster) ANECA.

- Criterios y Directrices de Garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ENQA).
- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad del Atlántico Medio.
- Manual del SGIC de la Universidad.
- Procedimientos del SGIC.

Normativa autonómica

- Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Canarias el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para las personas mayores de 25 años, para las personas mayores de 40 años que acrediten experiencia profesional o laboral y para las personas mayores de 45 años.
- Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Normativa propia

- Normas de organización y funcionamiento.
- Normativa de admisión y matrícula en estudios universitarios oficiales de grado y máster.
- Normativa de permanencia para estudios de grado y máster.
- Reglamento de acceso a la universidad para mayores de 25,40 y 45 años.
- Reglamento de solicitud y concesión de becas, bonificaciones y descuentos.
- Normativa de trabajo fin de título.
- Reglamento sobre plagio en trabajos e irregularidades en exámenes.
- Reglamento de prácticas externas.
- Reglamento para el reconocimiento y transferencia de créditos.
- Reglamento disciplinario de los estudiantes de la Universidad del Atlántico Medio.
- Reglamento del defensor universitario.
- Reglamento para el diseño y la gestión de títulos propios

5.4. Desarrollo

La Universidad del Atlántico Medio determina mecanismos y recursos para garantizar la calidad de sus programas formativos que están desarrollados (junto con otros requisitos) en los documentos que se describen a continuación:

- Diseño de la oferta formativa.
- Planificación y desarrollo de las enseñanzas.
- Revisión y mejora.

En ellos se describe:

- La forma en la que la Universidad establece órganos de gobierno y grupos de trabajo responsables del diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de sus títulos, sus objetivos y las competencias que llevan asociadas.
- Los sistemas que permiten identificar a los grupos de interés en los resultados de la formación impartida.
- El diseño de los sistemas de recogida de información (en el ámbito nacional e internacional) que permiten valorar la actualización, mantenimiento, renovación y mejora de su oferta educativa.
- La estructura y mecanismos que regulan la toma de decisiones en cuanto a la oferta formativa.
- La sistemática para rendir cuentas a los grupos de interés.
- Los criterios para una eventual suspensión del título.

Para ello ha establecido las disposiciones recogidas en los siguientes procedimientos:

- Oferta formativa.
- Planificación y desarrollo de las enseñanzas.
- Perfil de ingreso y captación de estudiantes.
- Admisión y matriculación de estudiantes.
- Información pública.
- Extinción de un título.
- Análisis y mejora.

Capítulo 6. Orientación al Aprendizaje

6.1. Objeto

El objeto es indicar las herramientas disponibles para regular las actividades docentes, así como el proceso de enseñanza-aprendizaje, dentro y fuera de sus instalaciones, para la formación adecuada de los estudiantes.

6.2. Ámbito de aplicación

Todas las actividades docentes incluidas en las titulaciones de la Universidad.

6.3. Documentación de referencia

- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad del Atlántico Medio.
- R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece a organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Manual del SGIC.
- Procedimientos del SGIC.

6.4. Desarrollo

La Universidad del Atlántico Medio establece que su grupo de interés fundamental son los estudiantes y, para prestarles un servicio de enseñanza-aprendizaje eficaz y de calidad, se nutre de los procedimientos que le permiten asegurar que las acciones que emprende son eficaces y tienen como finalidad principal la adquisición de las competencias por parte de los alumnos.

Para ello:

- Dispone de sistemas de recogida de información en las titulaciones que le permiten conocer y valorar las necesidades de la Universidad y sus estudiantes en materia de:
 - Definición de perfiles de egreso e ingreso
 - Admisión y matriculación
 - Alegaciones, quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones
 - Apoyo y orientación al estudiante
 - Enseñanza y evaluación del aprendizaje
 - Prácticas externas y movilidad de estudiantes
 - Orientación profesional

- Se dota de mecanismos que les permiten obtener, valorar y contrastar información sobre los procedimientos anteriormente citados.
- Regula las actividades relacionadas con los estudiantes, especialmente en materia de:
 - Convivencia
 - Derechos y deberes
 - Exámenes
 - Régimen disciplinario
 - Certificaciones
 - Convalidaciones...etc.
- Define cómo se realiza el control, la revisión periódica y mejora de los procedimientos relacionados con los estudiantes.
- Determina los procedimientos que tiene para regular y garantizar la toma de decisiones respecto a los estudiantes.
- Identifica la participación de los grupos de interés en el diseño y desarrollo de los procedimientos que les afectan.
- Rinde cuentas de los resultados de los procedimientos a los grupos de interés, en este caso, a los alumnos sobre los resultados del aprendizaje.

Para cumplir con estas obligaciones, la Universidad cuenta con los siguientes procedimientos:

- Planificación y desarrollo de las enseñanzas.
- Orientación a estudiantes.
- Movilidad.
- Prácticas externas.
- Orientación profesional.
- Información pública.
- Medición de la satisfacción.
- Análisis y mejora.
- Revisión del perfil de egreso

Capítulo 7. Personal Académico y de Apoyo

7.1. Objeto

El objeto es indicar las herramientas disponibles para regular las actividades y procesos relativos a su personal docente e investigador (PDI) y su personal de administración y servicios (PAS) incluyendo la gestión, evaluación y formación de los mismos.

7.2. Ámbito de aplicación

Todo el personal académico (con diferentes contratos, niveles y dedicaciones) y todo el personal de apoyo que prestan sus servicios en las diferentes titulaciones de la Universidad.

7.3. Documentación de referencia

- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad del Atlántico Medio.
- Convenio de Personal Universitario aplicable.
- Manual del SGIC.
- Procedimientos del SGIC.

7.4. Desarrollo

La Universidad del Atlántico Medio, consciente de que debe garantizar y mejorar la competencia de su personal (PDI y PAS) y la calidad de los servicios prestados por éste, ha establecido mecanismos que aseguran que, el acceso del PDI y el PAS, su formación interna y la gestión de los asuntos relacionados con él, se realizan de forma controlada y con la garantía de cumplimiento de los requisitos y tareas que le son propias.

Para ello, los Centros y la Universidad en su conjunto:

- Se dotan de procedimientos que permiten recoger, procesar y valorar la información relativa a las necesidades del PDI y del PAS (perfil del puesto, competencias mínimas requeridas...).
- Cuentan con medios para conocer, recoger y analizar la información sobre el ejercicio de las competencias y los resultados actuales de su PDI y PAS, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento.
- Disponen de procedimientos para regular y garantizar la toma de decisiones en cuanto al acceso, evaluación, promoción formación y reconocimiento de su PDI y PAS.
- Indican cómo se debe rendir cuentas a los grupos de interés antes citados.

Para cumplir con estas obligaciones, la Universidad cuenta con los siguientes procedimientos:

- Planificación y desarrollo de las enseñanzas.
- Información pública.
- Medición de la satisfacción.
- Gestión de incidencias.
- Gestión del personal académico y de apoyo a la docencia.
- Análisis y mejora.

Capítulo 8. Recursos Materiales y Servicios

8.1. Objeto

El objeto es mostrar los mecanismos para una gestión adecuada de sus servicios y recursos materiales, analizando los resultados de la misma y aplicando la mejora continua de forma habitual y sistemática.

8.2. Ámbito de aplicación

Todos los recursos materiales y servicios necesarios para garantizar el desarrollo adecuado de la actividad docente de las titulaciones de las que es responsable la Universidad del Atlántico Medio.

8.3. Documentación de referencia

- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad del Atlántico Medio.
- Manual del SGIC.
- Procedimientos del SGIC.

8.4. Desarrollo

La Universidad del Atlántico Medio es consciente de que no puede alcanzar sus mejores resultados en el proceso de enseñanza-aprendizaje en sus titulaciones si no gestiona y mejora de forma adecuada sus recursos materiales y servicios y, para ello, se dota de mecanismos que le permiten diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales, para el adecuado desarrollo del aprendizaje de los alumnos.

Por esta razón la Universidad:

- Dispone de mecanismos que le permitan obtener y valorar la información sobre los requisitos para el diseño, dotación, mantenimiento y gestión de los recursos materiales y servicios.
- Cuenta con procedimientos que le faciliten información sobre sus sistemas de mantenimiento, gestión y adecuación de los recursos materiales y servicios.
- Ha establecido como se realiza el control, revisión periódica y mejora de los recursos materiales y los servicios.
- Tiene establecidos procedimientos para canalizar las distintas vías de participación de los grupos de Interés en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de servicios.

- Ha establecido procedimientos para canalizar las distintas vías de participación de los grupos de interés, la gestión de los recursos materiales, y la prestación de servicios.
- Dispone de un procedimiento para rendir cuentas sobre la adecuación de los recursos materiales y servicios al aprendizaje de los estudiantes y su nivel de uso.

Para cumplir estas funciones, el SGIC de la Universidad, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

- Planificación y desarrollo de las enseñanzas.
- Información pública.
- Medición de la satisfacción.
- Gestión de recursos materiales y servicios.
- Análisis y mejora.

Capítulo 9. Resultados del Aprendizaje

9.1. Objeto

El objeto es presentar la forma en que la Universidad del Atlántico Medio garantiza que se miden y analizan los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral, los resultados del desempeño y de la percepción de los grupos de interés sobre el cumplimiento de los compromisos (satisfacción de los grupos de interés), así como la manera de tomar decisiones a partir de los mismos para la mejora del servicio prestado.

9.2. Ámbito de aplicación

Las titulaciones que se imparten en la Universidad del Atlántico Medio y de las que es responsable, así como todo el personal implicado en las mismas.

9.3. Documentación de referencia

- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad del Atlántico Medio.
- R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece a organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Manual del SGIC.
- Procedimientos del SGIC.

9.4. Desarrollo

La Universidad del Atlántico Medio mide, analiza, procesa y tiene en cuenta los resultados de aprendizaje, entendidos como la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes. Para esto se dota de procedimientos documentados que describen, desde la recogida de la información hasta el análisis de los resultados para la toma de decisiones que permitan la mejora de la calidad de las enseñanzas.

En consecuencia, la Universidad:

- Dispone de mecanismos que permiten obtener información sobre las necesidades y expectativas de los grupos de interés (Alumnos, PDI y PAS) en relación con la calidad del servicio prestado (especialmente con la enseñanza), sobre los resultados del aprendizaje y sobre la percepción de los grupos de interés sobre el cumplimiento de los compromisos adoptados.
- Posee instrumentos para la recogida de la información acerca de los resultados obtenidos por los alumnos, su inserción laboral como egresados y la satisfacción con los servicios proporcionados.

- Ha definido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua, tanto de los resultados como de la fiabilidad de los datos obtenidos.
- Ha determinado la forma de introducir mejoras en los resultados.
- Ha establecido los procedimientos documentados que regulan la toma de decisiones relacionadas con los resultados.
- Tiene identificada la forma en que los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados.
- Indica cómo se debe rendir cuentas a los grupos de interés antes citados.

Para cumplir con estas obligaciones la Universidad cuenta con los siguientes procedimientos:

- Planificación y desarrollo de las enseñanzas.
- Evaluación del aprendizaje y Resultados académicos.
- Inserción laboral.
- Información pública.
- Medición de la satisfacción.
- Gestión de incidencias.
- Análisis y mejora.
- Revisión del perfil de egreso.

Capítulo 10. Información Pública

10.1. Objeto

El objeto es garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a sus titulaciones y sus resultados.

10.2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación abarca todas las titulaciones que se imparten y de las que es responsable esta Universidad.

10.3. Documentación de referencia

- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad del Atlántico Medio.
- R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece a organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Último Protocolo publicado de evaluación para la verificación, seguimiento y acreditación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster) ANECA.
- Manual del SGIC.
- Procedimientos del SGIC.

10.4. Desarrollo

La Universidad del Atlántico Medio publica la información sobre sus titulaciones, para lo que cuenta con los mecanismos que le permiten garantizar la publicación periódica de información actualizada, relativa a las titulaciones y los programas de formación.

En consecuencia, la Universidad:

- Dispone de mecanismos que le permiten obtener la información sobre el desarrollo de las titulaciones y los programas.
- Determina un procedimiento para informar a los grupos de interés acerca de:
 - Oferta formativa.
 - Planificación de las titulaciones.
 - Acceso y orientación de los estudiantes.
 - Metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
 - Prácticas Externas.
 - Movilidad.
 - Sugerencias, quejas y reclamaciones.

- Acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y del personal de apoyo.
 - Los servicios y la utilización de los recursos materiales.
 - Los resultados del aprendizaje (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés).
- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés y tiene identificada la forma en que los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados.
 - Determina los procedimientos para regular y garantizar la toma de decisiones relacionadas con la publicación de la información sobre los títulos ofertados por la Universidad.

Para cumplir con estas obligaciones, la Universidad cuenta con el siguiente procedimiento, que se alimenta de la relación de todos los procedimientos.

- Información pública.